

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No 008 DE MAYO 30 DE 2014

"Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

En ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las consagradas en los artículos 27 y 28 literal j de la ley 99 de 1993 y el artículo 33 literal J de los Estatutos Corporativos en concordancia con el artículo 48 ídem y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagró en el artículo 150 numeral 7 como una competencia del Congreso de la República "reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía".

Que como consecuencia de lo anterior se profirió la ley 99 de 1993, la cual dispone en su artículo 23 inciso primero que: "Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

Que el artículo 24 ídem expresa que las Corporaciones Autónomas Regionales estarán compuestas por tres órganos de dirección: A) La Asamblea Corporativa; B) El Consejo Directivo y; C) El Director General.

Que literal J del Artículo 27 en concordancia con el artículo 28 ibídem precisa que es atribución legal del Consejo Directivo el nombramiento del Director General para un periodo de cuatro (4) años, de conformidad con el artículo 1 de la ley 1263 de 2008.

*Que la doctora **SANDRA MILENA GÓMEZ FAJARDO** fue designada como*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No 008 DE MAYO 30 DE 2014

**"Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la
Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío**

2012 y se posesionó en este empleo público el 22 de junio del mismo año.

Que mediante oficios radicados el 26 de mayo de 2014 en la Secretaría del Consejo Directivo y Oficina Asesora Jurídica de la Entidad la doctora **GÓMEZ FAJARDO** manifiesta: "Por medio del presente escrito me permito manifestarle que he decidido renunciar a mi cargo como Directora General de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO** de manera irrevocable; empleo público que desempeño desde el 22 de junio del año 2012, de conformidad con el Acuerdo 006 de 21 de junio del mismo año".

Que la renuncia debidamente aceptada constituye una vacancia definitiva al tenor del artículo 22 numeral 1 del Decreto 1950 de 1978.

Que, por tanto, se debe realizar un encargo en los términos previstos por el artículo 34 ibídem, el cual en su tenor literal plantea: "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004 plantea la posibilidad de realizar encargos hasta por el término de seis (6) meses cuando se presentan vacancias temporales y definitivas.

Que conforme a lo previsto en la normatividad citada este Consejo Directivo es el competente para nombrar y remover al Director General, por lo que se encuentra facultado por ministerio de la ley para realizar encargo en este empleo público, mientras se adelanta el proceso legalmente procedente para la elección de Director General.

Que, a solicitud de la Secretaría del Consejo Directivo, La Subdirección Administrativa y Financiera, encargada del proceso de gestión del talento humano, ha expedido certificación en la que indica que el grado inmediatamente inferior a la Dirección General por la naturaleza de los cargos (nivel ejecutivo) son las Subdirecciones.

Que la Entidad cuenta a la fecha con tres (3) Subdirecciones, de conformidad con el Acuerdo Consejo Directivo No 007 de 2013 modificado por el Acuerdo

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No 008 DE MAYO 30 DE 2014

"Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío

Subdirectora de Regulación y Control Ambiental Código 40, Grado 18, pero presentó el 29 de mayo de 2014 presentó renuncia a su cargo.

Que como titular de la Subdirección de Gestión Ambiental se encuentra el doctor **JHON FABIO SUAREZ VALERO**, Código 40, Grado 18.

Que como titular de la Subdirección Administrativa y Financiera se encuentra la doctora **GABRIELA VALENCIA VASQUEZ**, Código 40 Grado 18.

Que, según la certificación expedida, los tres (3) Subdirectores cumplen requisitos legales previstos en el artículo 21 del Decreto 1768 de 1994 para ocupar a título de encargo La Dirección General de La Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Que una vez revisada la hoja de vida del doctor **JHON FABIO SUÁREZ VALERO**, y puesta en consideración de los honorables miembros del Consejo Directivo se ha decidido por mayoría absoluta encargarlo de la Dirección General de La Corporación.

Que, en consecuencia, se deberá iniciar el trámite legal competente para proveer de manera definitiva el empleo público de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, código 0015, grado 24, para lo cual el Secretario deberá iniciar los trámites correspondientes en coordinación con el Director Encargado.

Que conforme a lo precedente El Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la doctora **SANDRA MILENA GÓMEZ FAJARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.929.672 de Armenia, Quindío al cargo de Directora General de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, código 0015, grado 24, a partir del 30 de mayo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar **en encargo** de la Dirección General de la

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No 008 DE MAYO 30 DE 2014

"Por medio del cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío

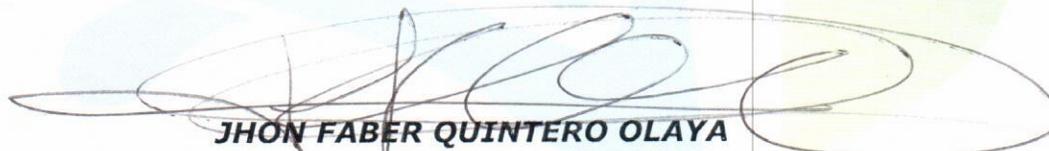
ARTÍCULO TERCERO: *Iniciar el trámite legalmente procedente para la provisión definitiva de la Dirección General de la Entidad a través del Secretario de este Consejo Directivo para el periodo restante en coordinación con el Director General Encargado.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*

Realizado en Armenia, Quindío, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Julio - 5 - 2014
MAURICIO JARA MORALES
PRESIDENTE DELEGADO


JHON FABER QUINTERO OLAYA
SECRETARIO